



**MINERA VALPARAISO S.A**

**MANUAL  
DE  
ESTÁNDARES DE GOBIERNOS  
CORPORATIVOS**





## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<i>I DEL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO.....</i>	<i>6</i>
<i>a) Inducción de un nuevo director .....</i>	<i>6</i>
OBJETIVO .....	6
El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.....	6
PROCEDIMIENTO PARA LA INDUCCIÓN DE UN NUEVO DIRECTOR .....	6
<i>b) Contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo: .....</i>	<i>8</i>
OBJETIVO .....	8
PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS(AS) QUE ASESOREN AL DIRECTORIO EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, FINANCIERAS, LEGALES O DE OTRO TIPO: .....	9
<i>c) Reuniones con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros.....</i>	<i>9</i>
OBJETIVO .....	9
<i>d) Reuniones con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:.....</i>	<i>10</i>
OBJETIVO .....	10
El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.....	11
PROCEDIMIENTO SOBRE REUNIONES CON LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA ENTIDAD O RESPONSABLE DE FUNCIÓN EQUIVALENTE.....	11
<i>e) Reuniones al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar: .....</i>	<i>12</i>
OBJETIVO .....	12
PROCEDIMIENTO SOBRE REUNIONES, AL MENOS TRIMESTRALMENTE, CON LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO O RESPONSABLE DE FUNCIÓN EQUIVALENTE .....	12
<i>II DEL REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL Y/O EJECUTIVOS PRINCIPALES.....</i>	<i>13</i>
OBJETIVO .....	13
PROCEDIMIENTO PARA EL REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL Y/O EJECUTIVOS PRINCIPALES .....	13
<i>III DE LA RELACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y EL PÚBLICO EN GENERAL .....</i>	<i>14</i>
<i>a) Procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:....</i>	<i>14</i>
OBJETIVO .....	14
El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.....	14
PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PUEDAN INFORMAR:.....	14
<i>b) Unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:.....</i>	<i>15</i>
OBJETIVO .....	15
El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.....	15
PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS, INVERSIONISTAS Y MEDIOS DE PRENSA .....	16
<i>c) Mejoramiento continuo en operación:.....</i>	<i>16</i>
OBJETIVO .....	16
PROCEDIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN OPERACIÓN .....	17



---

<i>d) Página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.....</i>	<i>17</i>
OBJETIVO .....	17
El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.....	17
PROCEDIMIENTO PARA MANTENER UNA PÁGINA WEB ACTUALIZADA POR MEDIO DE LA CUAL LOS ACCIONISTAS PUEDEN ACCEDER A TODA SU INFORMACIÓN PÚBLICA, DE MANERA SENCILLA Y DE FÁCIL ACCESO.....	17
<i>IV DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS .....</i>	<i>18</i>
OBJETIVO .....	18
<i>a) Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:.....</i>	<i>18</i>
PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN .	18
<i>b) Procedimiento formal y que está en operación sobre denuncias.....</i>	<i>20</i>
OBJETIVO .....	20
PROCEDIMIENTO FORMAL Y QUE ESTÁ EN OPERACIÓN SOBRE DENUNCIAS.....	20



## **INTRODUCCIÓN**

*Minera Valparaíso S.A. ("Minera" o la "Sociedad") teniendo en cuenta la importancia que reviste para el mercado de valores que las sociedades anónimas revelen sus estándares de gobierno corporativo, de forma que los inversionistas tengan suficiente información respecto a ello, y en conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General (NCG) N° 385 de fecha 8 de Junio de 2015 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") que viene a derogar la NCG N°341, de fecha 29 de Noviembre de 2012 de la SVS , ha estimado pertinente contar con procedimientos formales actualizados sobre estas materias teniendo, como premisa fundamental, que todos los integrantes del directorio deben cumplir con todas las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en el desempeño de sus funciones como tales.*

*Los procedimientos que se describen en este manual que se ha denominado "Manual de Estándares de Gobiernos Corporativos", fue aprobado en sesión de directorio N°1909 de fecha 28 de Diciembre de 2015 y viene a reemplazar al manual denominado "Adopción de Prácticas de Gobierno Corporativo" y que fuera aprobado en la sesión de directorio N°1865 de fecha 28 de Marzo de 2013.*

*Para estos efectos los estándares sobre gobiernos corporativos se presentan agrupados bajo los siguientes títulos*

- Del funcionamiento del directorio*
- Del reemplazo del gerente general y/o ejecutivos principales*
- De la relación entre la Sociedad, los accionistas y el público en general.*
- De la gestión y control de riesgos*



## **I DEL FUNCIONAMIENTO DEL DIRECTORIO**

### **a) Inducción de un nuevo director**

#### **OBJETIVO**

*Contar con un procedimiento para que el directorio de Minera Valparaíso S.A. pueda llevar a cabo la inducción de cada nuevo miembro, que le permita desarrollar el proceso de conocimiento y comprensión de los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros:*

- i. Los negocios, materias y riesgos, incluidos los de sostenibilidad, que son considerados más relevantes, así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición.*
- ii. Los grupos de interés relevantes que ha identificado la entidad así como de las razones por las que en opinión del directorio aquéllos tienen esta condición y de los principales mecanismos que se emplean para conocer las expectativas y mantener una relación estable y duradera con aquéllos.*
- iii. La misión, visión, objetivos estratégicos, principios y valores que debieran guiar el actuar de la sociedad, sus directores y personal, y las políticas de inclusión, diversidad, sostenibilidad y gestión de riesgos, aprobadas por el directorio.*
- iv. El marco jurídico vigente más relevante aplicable a la entidad, al directorio y sus ejecutivos principales.*
- v. Los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información que conforme a la legislación vigente recaen en cada integrante del directorio, mediante ejemplos de fallos, sanciones o pronunciamientos más relevantes que han ocurrido en el último año a nivel local con esos deberes.*
- vi. Los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas.*
- vii. Las partidas más relevantes de los estados financieros trimestrales y anuales del último año junto con sus respectivas notas explicativas, además de los criterios contables aplicados en la confección de dichos estados financieros.*
- viii. Lo que en opinión del directorio es un conflicto de interés y cómo en opinión de éste, o conforme al Código o Manual establecido al efecto, y sin perjuicio de aquellos conflictos de interés expresamente abordados por ley, debieran tratarse las situaciones en las que se pudiere presentar uno de ellos.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA INDUCCIÓN DE UN NUEVO DIRECTOR**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera:*

- i. Se partirá por dar a conocer los negocios, materias y riesgos, la estructura del directorio y la plana ejecutiva, entregando un set de documentos que contengan como mínimo, los*



*Estatutos Sociales de la Sociedad, las Memorias de los dos últimos años, copia de la última acta de la Junta Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, de los cuales se podrá inferir la capacidad de generar riqueza para los accionistas y capacidad de solvencia para enfrentar decisiones económicas y financieras que el directorio considera como relevantes.*

- ii. Deberá poner en conocimiento, que establecer un compromiso con los grupos de interés, implica colaborar con diferentes actores a la vez, y que por el tipo de sociedad y negocios estos grupos de interés están radicados fundamentalmente en los accionistas, en el grupo empresarial al que pertenece la sociedad, en el personal que labora en ella, en las entidades financieras y otras que le prestan servicios.*
- iii. Se hará entrega al nuevo director, previa explicación, de los documentos “Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado” y “Código de Ética” que contiene, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos que guían el actuar de la sociedad, bajo el concepto de la ética, siendo el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: directores, ejecutivos, trabajadores, asesores, proveedores y socios de negocio y sociedad en general. En materia de riesgos de la Sociedad se entregará, cuando corresponda, un listado de juicios que afecten a Minera Valparaíso S.A. y de los reportes efectuados durante los doce meses anteriores a la fecha de designación del nuevo director.*
- iv. Se deberá poner en conocimiento el marco jurídico vigente más relevante y aplicable a la Sociedad, al directorio y sus ejecutivos principales que están contenidos en diversos textos legales y normas, tales como:*
  - Ley N° 18.046 que regula las Sociedades Anónimas;*
  - Decreto N° 702, que contiene el Reglamento de Sociedades Anónimas.;*
  - Ley N° 18.045 que regula el Mercado de Valores;*
  - Ley N° 20.382 que regula los Gobiernos Corporativos;*
  - Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica;*
  - Norma de Carácter General N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros que establece normas de inscripción de emisores y valores de oferta pública en el registro de valores; su difusión, colocación y obligaciones de información consiguientes.*
  - Norma de Carácter General N°270 de la Superintendencia de Valores y Seguros que establece normas para la publicidad de políticas y procedimientos relativos a la adquisición o enajenación de valores de la entidad y al manejo y divulgación de información para el mercado.*
  - Norma de Carácter General N°314 de la Superintendencia de Valores y Seguros que regula nueva forma de uso del sistema de envío de información en línea para la presentación de información legal, económica y financiera a través de internet*
  - Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros que establece normas para la difusión de información respecto de los estándares de gobierno corporativo adoptados por las sociedades anónimas abiertas;*



- v. *Dentro de este proceso se contempla una explicación de información práctica para mejor comprensión de los deberes de cuidado, reserva, lealtad, diligencia e información conforme a la legislación vigente que conciernen a los directores y de una manera especial a aquellos que se integran por primera vez.*
- vi. *Para una mejor inducción, se deberá poner a disposición del nuevo director, los principales acuerdos adoptados en los últimos 2 años anteriores al inicio de su mandato y de las razones que se tuvieron en consideración para adoptar tales acuerdos o para descartar otras opciones evaluadas, lo que se logra con dar acceso a las actas de las reuniones de directorio.*
- vii. *Considerando la importancia que tiene la información que se entrega al mercado, en esta etapa se considera dar a conocer al nuevo director las principales partidas de los estados financieros del último año, tanto trimestrales como anuales, con sus respectivas notas explicativas y criterios contables aplicables en su preparación.*
- viii. *En materia de conflictos de interés, se pondrá en conocimiento del nuevo director, el Código de Ética que regula esta materia y la forma en que deben tratarse cuando éstos se presenten, de acuerdo con la legislación vigente y a lo indicado en el numeral iii. anterior.*

**b) Contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo:**

**OBJETIVO**

*La política de la Sociedad, en esta materia y como una manera de obtener un servicio de óptimo nivel, requiere que los asesores sean escogidos entre entidades o personas especialistas de reconocido prestigio y experiencia en las materias que interesa consultar.*

*Se deberá privilegiar la contratación de expertos que no presenten ningún conflicto de interés y que dispongan de una adecuada independencia para emitir su opinión de forma autónoma. Además, en la elección de quien o quienes presten estas asesorías, se deberán tener en consideración los aspectos técnicos y la idoneidad por sobre los aspectos económicos.*

*Para cumplir este objetivo es necesario contar con un procedimiento para que el directorio de Minera Valparaíso S.A. pueda llevar a cabo la contratación de expertos(as) que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo, basado en los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros:*

- i. *Que contemple la posibilidad de veto por parte de uno o más directores para la contratación de un(a) asesor(a) en particular.*
- ii. *Que a requerimiento de al menos uno de sus integrantes sea contratada la asesoría para la materia requerida por aquél.*
- ii. *Que, contemple la difusión, al menos una vez al año, de las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en*





*particular, lo cual además queda debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS(AS) QUE ASESOREN AL DIRECTORIO EN MATERIAS CONTABLES, TRIBUTARIAS, FINANCIERAS, LEGALES O DE OTRO TIPO:**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera:*

- i. Cuando las necesidades lo ameriten, los Directores podrán solicitar y sugerir la contratación de expertos que lo asesoren en materias contables, tributarias, financieras, legales o de otro tipo y el acuerdo respectivo, favorable o adverso, será adoptado por mayoría de votos.*
- ii. La contratación de expertos podrá ser solicitada por a lo menos un integrante del Directorio, quien justificará su necesidad o conveniencia para el ejercicio de las funciones del Directorio, en particular, del peticionario u otros directores que adhieran a ella y el acuerdo se adoptará por mayoría de votos.*
- iii. El directorio, si lo estima necesario, podrá difundir las asesorías solicitadas y no contratadas, especificando las razones por las que el directorio adoptó esa decisión en particular, lo cual en su caso deberá quedar debidamente reflejado en el acta de la sesión correspondiente.*

**c) Reuniones con la empresa de auditoría externa a cargo de la auditoría de los estados financieros.**

**OBJETIVO**

*Contar con un procedimiento para que el directorio de Minera Valparaíso S.A. tenga reuniones con la empresa de auditoría externa a cargo la auditoría de los estados financieros y que le permita analizar los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros:*

- i. El programa o plan de auditoría.*
- ii. Eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.*
- iii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.*
- iv. Los resultados del programa anual de auditoría.*
- v. Los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la sociedad o a las empresas de su grupo empresarial, como por otras situaciones.*



*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*

**PROCEDIMIENTO SOBRE REUNIONES CON LA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA A CARGO DE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera:*

- i. La revisión del programa o plan de auditoría la efectúa semestralmente el Directorio en reunión con la empresa a cargo de la auditoría externa. Esa periodicidad se estima suficiente por el Directorio, en razón de que los estados financieros de las sociedades relacionadas que se reflejan en la Sociedad son todos auditados a su vez. Ello no obsta a la disposición del Directorio para programar reuniones adicionales con los auditores cuando estos lo soliciten para informar sobre aspectos específicos de su labor.*
- ii. Considerando la periodicidad indicada anteriormente, el directorio se reunirá con la empresa de auditoría externa para la revisión, evaluación y análisis de eventuales diferencias detectadas en la auditoría respecto de prácticas contables, sistemas administrativos y auditoría interna.*
- iii. El directorio se reunirá con la empresa de auditoría externa, en los casos que se requiera, para analizar eventuales deficiencias graves que se pudiesen haber detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza debieran ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.*
- iv. Antes de la fecha de la realización de la Junta Ordinaria de Accionistas en donde se deben aprobar los estados financieros anuales auditados, el directorio se reunirá con la empresa de auditoría externa para analizar los resultados del programa anual de auditoría.*
- v. En cada reunión que el directorio tenga con la empresa de auditoría externa para analizar los temas indicados en los números anteriores procederá a evaluar los posibles conflictos de interés que puedan existir en la relación con la empresa de auditoría o su personal, tanto por la prestación de otros servicios a la Sociedad o a las empresas del grupo empresarial, como por otras situaciones.*

**d) Reuniones con la unidad de gestión de riesgos de la entidad o responsable de función equivalente, para analizar:**

**OBJETIVO**

*Contar con un procedimiento para que el directorio de Minera Valparaíso S.A. tenga reuniones con la unidad de gestión de riesgos o responsable de función equivalente, que le permita analizar los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros:*

- i. El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos.*



- ii. *La matriz de riesgos empleada por la unidad así como las principales fuentes de riesgos y metodologías para la detección de nuevos riesgos y la probabilidad e impacto de ocurrencia de aquellos más relevantes.*
- iii. *Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad.*
- iv. *Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*

### **PROCEDIMIENTO SOBRE REUNIONES CON LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LA ENTIDAD O RESPONSABLE DE FUNCIÓN EQUIVALENTE**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera, teniendo en consideración que Minera Valparaíso S.A. por su actividad y reducida organización no cuenta con una Unidad de Gestión de Riesgos:*

- i. *El adecuado funcionamiento del proceso de gestión de riesgos. Todas las actividades de una organización están sometidas de forma permanente a una serie de amenazas, lo cual las hace vulnerables, comprometiendo su estabilidad. No obstante lo anterior, Minera Valparaíso S.A. por su actividad y reducida organización hace recaer esta función en el propio directorio.*
- ii. *El directorio deberá tener presente que los resultados de la Sociedad, están directamente relacionados con los resultados que obtengan sus sociedades relacionadas, por lo que éstos se verán afectados por la variación de precio de los instrumentos financieros, producto principalmente de variaciones de tasa de interés, del tipo de cambio y del comportamiento del mercado de capitales. El directorio deberá manejar y revisar la estructura de capital, de tal forma de resguardar la capacidad del mismo para continuar como empresa en funcionamiento, procurando el mejor rendimiento para los accionistas y que su endeudamiento no ponga en riesgo la capacidad de pagar sus obligaciones.*
- iii. *Las recomendaciones y mejoras que en opinión del directorio sería pertinente realizar para gestionar de mejor manera los riesgos de la entidad. De todas estas y cuando sea pertinente, deberá dejarse constancia en las actas de directorio.*
- iv. *Los planes de contingencia diseñados para reaccionar frente a la materialización de eventos críticos, incluida la continuidad del directorio en situaciones de crisis. El directorio instruirá al Comité de directores para que en conjunto con la Gerencia General elaboren los planes de contingencia que contemplen:*
  - Un Plan de Comunicación para situación de crisis, que incluya la relación con los organismos fiscalizadores, medios de comunicación, la comunidad y los trabajadores.*
  - Asegurar que el equipo a cargo de manejar la crisis ha tenido un entrenamiento formal en entrevistas de prensa.*
  - No evadir la prensa durante la crisis.*



*-Nunca improvisar. Si no hay información fidedigna señalar que se está investigando y que se informará a la brevedad.*

**e) Reuniones al menos trimestralmente con la unidad de auditoría interna, oficial de cumplimiento o responsable de función equivalente, para analizar:**

**OBJETIVO**

*Contar con un procedimiento para que, al menos trimestralmente, el directorio de Minera Valparaíso S.A. tenga reuniones con la unidad de auditoría interna o responsable de función equivalente, que le permita analizar los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros*

- i. El programa o plan de auditoría anual.*
- ii. Eventuales deficiencias graves que se hubieran detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deban ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes o el Ministerio Público.*
- iii. Las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.*
- iv. La efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la sociedad.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*

**PROCEDIMIENTO SOBRE REUNIONES, AL MENOS TRIMESTRALMENTE, CON LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, OFICIAL DE CUMPLIMIENTO O RESPONSABLE DE FUNCIÓN EQUIVALENTE**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera:*

- i. Trimestralmente y antes de reunirse con la empresa de auditoría externa, el directorio se reunirá con la Unidad de Contraloría, responsable de esta función, para revisar el programa o plan de auditoría para el ejercicio y será coordinado con la empresa de auditoría externa.*
- ii. Trimestralmente el directorio se reunirá con la Unidad de Contraloría, para analizar eventuales deficiencias graves que se pudiesen haber detectado y aquellas situaciones irregulares que por su naturaleza deben ser comunicadas a los organismos fiscalizadores competentes.*
- iii. Antes de la fecha establecida por la Superintendencia de Valores y Seguros para la entrega de los estados financieros anuales, el directorio se reunirá con la Unidad de Contraloría para analizar, cuando corresponda, las recomendaciones y mejoras que en opinión de la unidad sería pertinente realizar para minimizar la ocurrencia de irregularidades o fraudes.*
- iv. En cada reunión que el directorio sostenga con la Unidad de Contraloría se deberá evaluar la efectividad de los modelos de prevención de delitos implementados por la Sociedad.*



## **II DEL REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL Y/O EJECUTIVOS PRINCIPALES**

### **OBJETIVO**

*Contar con un procedimiento para regular las situaciones que se puedan presentar con motivo del reemplazo del gerente general y/o ejecutivos principales, velando por el fiel cumplimiento de la normativa legal para estos casos.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen este procedimiento aprobado por el Directorio.*

### **PROCEDIMIENTO PARA EL REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL Y/O EJECUTIVOS PRINCIPALES**

*Para cumplir y desarrollar este procedimiento se procederá de la siguiente manera:*

- a) El gerente general podrá sugerir al directorio un potencial reemplazante transitorio para su cargo y/o ejecutivos principales. Esto deberá hacerse dentro de un plazo razonable, que no ponga en riesgo el normal desarrollo de las operaciones de la Sociedad.*
- b) Sin perjuicio de lo anterior, el gerente general o el ejecutivo principal que corresponda, deberá mantener debidamente capacitado e informado de sus labores a quien habitualmente lo reemplace en situaciones de común ocurrencia, tales como, vacaciones o enfermedad, debiendo, en todo caso, no vulnerar las obligaciones de confidencialidad propias del ejercicio de su cargo.*
- c) En los casos extraordinarios en que la falta, reemplazo, ausencia, renuncia o cualquier otro caso o circunstancia, implique el alejamiento permanente e imprevisto del gerente general o de uno o más de los ejecutivos principales de sus funciones en la Sociedad, asumirá en forma interina tales funciones la persona designada para ello según lo señalado anteriormente.*
- d) El directorio, en el caso de los ejecutivos principales, y habiendo oído al gerente general, podrá ratificar a la persona nombrada interinamente o podrá solicitar que se inicie un proceso de búsqueda y selección de otros candidatos, ya sean internos o externos, con o sin ayuda de firmas profesionales que se dediquen a la búsqueda y selección de ejecutivos.*
- e) El directorio, en el caso del gerente general, podrá ratificar a la persona nombrada interinamente o podrá solicitar que se inicie un proceso de búsqueda y selección de otros candidatos, ya sean internos o externos, con o sin ayuda de firmas profesionales que se dediquen a la búsqueda y selección de ejecutivos.*
- f) Sin perjuicio de lo anterior, los procesos de reemplazo que sean previsibles o que sean manejables con la debida antelación, se deberán llevar a cabo a través de procesos normales de selección de cargos.*



### **III DE LA RELACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y EL PÚBLICO EN GENERAL**

#### **a) Procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar:**

##### **OBJETIVO**

*Dentro de las relaciones de la Sociedad con los accionistas y público en general, se apunta al cumplimiento de la normativa legal para la situación, por los motivos que estos sean, del reemplazo de un director de la Sociedad.*

*Puede ser elegido director cualquier persona natural que sea libre administrador de sus bienes y que no esté incluido en alguno de los casos que expresamente se indica en los artículos N°35 y N°36 de la Ley N° 18.046. Por su parte, para ser director independiente, se deben cumplir, además, las condiciones establecidas en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.*

*Contar con un procedimiento formal y en operación para que los accionistas de la sociedad se puedan informar, en base a los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros:*

- i. Con al menos 3 meses de antelación a la junta de accionistas en que se elegirán directores, acerca de la diversidad de capacidades, condiciones, experiencias y visiones que en opinión del directorio resulta aconsejable formen parte del mismo para que éste esté en mejores condiciones de velar por el interés social.*
- ii. Antes de la votación correspondiente, del número máximo de directorios que, en opinión del directorio, es aconsejable tengan los directores que sean electos por los accionistas.*
- iii. Antes de la votación correspondiente, la experiencia, profesión u oficio del candidato a director*
- iv. Antes de la votación correspondiente, si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*

#### **PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD SE PUEDAN INFORMAR**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera:*

*Todos los accionistas que deseen promover la postulación de alguna persona para ocupar un cargo de director o deseen presentarse directamente, antes de dos días hábiles previos a la celebración de la Junta, deberán hacer llegar al gerente general de la Sociedad sus antecedentes personales o los de la persona que proponen, ya sea mediante un correo electrónico a la dirección [postulación@minera.cl](mailto:postulación@minera.cl), o una carta entregada directamente por mano en la dirección comercial de la Sociedad, dirigida al gerente general, adjuntando la información que estimen pertinente de ser presentada a los accionistas a través de la página web [www.minera.cl](http://www.minera.cl)*



*Para estos efectos, los postulantes deberán entregar, como mínimo, la siguiente información:*

- *Experiencia y Perfil Profesional del candidato*
- *Declaración del candidato señalando la aceptación de su nominación y el cumplimiento de otros requisitos para desempeñar el cargo que establece la ley y sus reglamentos.*

*Los antecedentes entregados y su veracidad, no serán responsabilidad de la Sociedad, sino que ésta se limitará a recibirlos y ponerlos a disposición de los accionistas a través de su página web, por medio de un listado de candidatos a director.*

- Antes de la votación correspondiente y con dos días de anticipación a la Junta, a través de la página web, se informará a los accionistas acerca de la experiencia, profesión u oficio del candidato a director.*
- Antes de la votación correspondiente, y a través del mismo canal mencionado en el numeral anterior, se informará a los accionistas si el candidato a director mantiene o ha mantenido en los últimos 18 meses relaciones contractuales, comerciales o de otra naturaleza con el controlador de la sociedad, o sus principales competidores o proveedores.*

*En caso de no poder informar a los accionistas el listado de candidatos a director con anticipación, bastará con que dicho listado sea puesto a disposición de los accionistas al inicio de la Junta de Accionistas.*

#### ***b) Unidad de relaciones con los accionistas, inversionistas y medios de prensa que:***

##### **OBJETIVO**

*Contar con un procedimiento formal y en operación para que los accionistas, inversionistas y medios de prensa se puedan informar, basado en los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros:*

- Permite a éstos aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad.*
- Cuenta con personas que, al menos, dominen el idioma inglés para responder a las consultas de quienes no hablen español.*
- Es la única unidad autorizada por el directorio para responder tales consultas a los accionistas, inversionistas y medios de prensa.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*





## **PROCEDIMIENTO DE LA UNIDAD DE RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS, INVERSIONISTAS Y MEDIOS DE PRENSA**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera:*

- i. La Sociedad, a través de su Departamento de Acciones, la Unidad de Contraloría y la Subgerencia de Contabilidad, dirigidos por personal calificado, tendrán dentro de sus funciones aclarar dudas de la sociedad, sus negocios, principales riesgos, situación financiera, económica o legal y negocios públicamente conocidos de la entidad. Además la información de contacto estará disponible en la página web [www.minera.cl](http://www.minera.cl).*
- ii. En el caso de accionistas, inversionistas y medios de prensa que no hablen el idioma español, los responsables de las Unidades mencionadas en el numeral anterior, deberán contactar a quienes dentro de la Sociedad, dominen al menos el idioma inglés para responder a las consultas.*
- iii. Las unidades descritas en el numeral i. anterior, responderán aquellas preguntas de carácter general y para aquellas más especializadas y de mayor compromiso para la Sociedad lo harán el Presidente del directorio o el gerente general.*

### **c) Mejoramiento continuo en operación:**

#### **OBJETIVO**

*Contar con un procedimiento formal que permita el mejoramiento continuo en operación, basado en los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros:*

- i. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado a objeto que éstas sean de fácil comprensión por el público.*
- ii. Para detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.*
- iii. Que considere la asesoría de un experto ajeno a la sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.*
- iv. En que la detección a que se refieren los números i y ii anteriores, se realiza al menos sobre una base anual.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*





## **PROCEDIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN OPERACIÓN**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera:*

- i. La Unidad de Contraloría deberá velar por las revelaciones que la Sociedad realice al mercado, estando dentro de sus funciones detectar e implementar, eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de dichas revelaciones que sean de fácil comprensión por el público.*
- ii. La Unidad de Contraloría deberá implementar las eventuales mejoras en los procesos de elaboración y difusión de las revelaciones que realiza la entidad al mercado, a objeto que dichas comunicaciones sean provistas al mercado de manera oportuna.*
- iii. El directorio, a sugerencia de la Unidad de Contraloría, podrá considerar la asesoría de un experto ajeno a la Sociedad para la detección e implementación de esas eventuales mejoras.*
- iv. La empresa de auditoría externa en conjunto con la Unidad de Contraloría, basados en los antecedentes recogidos, tanto en la evaluación del control interno como de otros antecedentes obtenidos producto de la auditoría de los estados financieros, analizará al cierre de cada ejercicio las posibles mejoras o rectificaciones que sean necesarias.*

**d) Página web actualizada por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.**

### **OBJETIVO**

*Contar con un procedimiento formal que permita mantener actualizada la página web por medio de la cual los accionistas pueden acceder a toda su información pública, de manera sencilla y de fácil acceso.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*

### **PROCEDIMIENTO PARA MANTENER UNA PÁGINA WEB ACTUALIZADA POR MEDIO DE LA CUAL LOS ACCIONISTAS PUEDEN ACCEDER A TODA SU INFORMACIÓN PÚBLICA, DE MANERA SENCILLA Y DE FÁCIL ACCESO.**

*La Unidad de Contraloría y la Subgerencia de Contabilidad, deberán velar por mantener actualizada toda la información que la Sociedad pone a disposición de los accionistas y del público en general, teniendo en consideración una adecuada diagramación y un ordenamiento que facilite un rápido y sencillo acceso a toda la información contenida en la página web [www.minera.cl](http://www.minera.cl)*



## **IV DE LA GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS**

### **OBJETIVO**

*Estas políticas y procedimientos están orientadas a que la administración de la Sociedad ponga su atención en aquellos puntos en que se desarrollan sus operaciones. Para estos efectos los riesgos se han clasificado en:*

- *Riesgo financiero*
- *Riesgo de precio de inversiones bursátil*
- *Gestión de riesgo del capital*

#### **a) Gestión y Control de Riesgos el cual se encuentra en operación y que:**

*Contar con un procedimiento formal que permita mantener actualizada la Gestión y Control de Riesgos que se encuentra en operación, basado en los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros:*

- Tiene como directrices generales las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio.*
- Cuenta con una unidad de Auditoría Interna o equivalente, responsable de la verificación de la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos, controles y códigos aprobados por el directorio, y que reporta directamente a éste.*
- Contempla un Código de Conducta o documento equivalente aprobado por el directorio y revisado anualmente, que define los principios y lineamientos que deben guiar el actuar del personal y directorio de la entidad.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*

### **PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera:*

- La Unidad de Contraloría velará por el adecuado apego a las directrices generales de las políticas de gestión de riesgos aprobadas por el directorio y cuyo alcance y procedimiento se describen a continuación:*

#### **Riesgo Financiero**

*Como gran parte de los activos se encuentran invertidos en el mercado de capitales, ya sea en instrumentos en pesos chilenos o en dólares, de renta fija y de tasa variable, como en acciones de sociedades anónimas, existen factores de riesgo que escapan al control de la Sociedad y que dependen de la gestión del riesgo financiero que realicen sus sociedades relacionadas, como asimismo del comportamiento que tengan las tasas de interés en dicho mercado, de su reajustabilidad y tipo de cambio, tanto para aquellos instrumentos en pesos chilenos o en dólares de renta fija como de tasa variable y de las medidas que adopten las*



autoridades de gobierno en materia económica, razón por lo cual la administración adoptará las medidas necesarias para cubrir los riesgos inherentes.

Con el objeto de hacer más efectivos estos procedimientos los factores de riesgo financiero se han clasificado en:

- Riesgo de mercado tipo de cambio
- Riesgo de mercado tasa de interés

#### **Riesgo de mercado tipo de cambio**

La Sociedad se encuentra afectada al riesgo de las variaciones del tipo de cambio. Las políticas contables aplicadas, deben llevar a tener un cuidado especial en cuanto al descalce contable que se producen en los activos y pasivos contenidos en el estado de situación financiera, denominados en pesos chilenos y la moneda funcional y de presentación que es el dólar estadounidense. Esto se logra mediante el procedimiento de monitoreo permanente de estos componentes, tanto de sus inversiones directas como a través de sus empresas relacionadas. Otra forma en que se afecta este tipo de riesgo y por las mismas razones señaladas anteriormente, se producen en los ingresos y gastos de la Sociedad.

#### **Riesgo de mercado tasa de interés**

La Sociedad, en forma directa, no está sometida a un riesgo mayor por efectos de variaciones de la tasa de interés, ya que ésta habitualmente no mantiene pasivos por obligaciones financieras a tasa variable. Sin perjuicio de lo anterior, alguna de las sociedades relacionadas si tienen obligaciones financieras, por lo cual una parte del activo de la Sociedad está sometida al riesgo señalado, no obstante, el procedimiento debe procurar que éstas tiendan a dejar fija las tasas por gran parte de los períodos en que se han emitido las obligaciones, salvo que condiciones de mercado aconsejen lo contrario.

#### **Riesgo de precio de inversiones bursátil**

La Sociedad está expuesta al riesgo de fluctuaciones en los precios de sus inversiones mantenidas y clasificadas en su estado de situación financiera como otros activos financieros corrientes y no corrientes a valor razonable con efecto en patrimonio.

Las inversiones que la Sociedad mantiene en acciones de sociedades anónima abiertas, pueden tener un cierto riesgo cambiario en la medida que esas sociedades estén descalzadas en sus ingresos y obligaciones en moneda local o foránea, sin perjuicio de que éstas pueden tener una especial preocupación para evitar o disminuir dichos descalces. Como procedimiento de análisis y de control para lograr el objetivo indicado deberán efectuarse periódicamente análisis de sensibilidad.

#### **Gestión del riesgo del capital**

El objetivo de la Sociedad, en relación con la gestión del capital, es el de resguardar la capacidad del mismo para continuar como empresa en funcionamiento, procurando el mejor rendimiento para los accionistas invirtiendo en productos de reconocida solvencia, ya sea en acciones de sociedades anónimas de primer nivel o en instituciones que garanticen un retorno seguro. La Sociedad debe manejar la estructura de capital de tal forma que su endeudamiento no ponga en riesgo la capacidad de pagar sus obligaciones.



*La estrategia de gestión de riesgo está orientada a resguardar los principios de estabilidad y sustentabilidad, eliminando o mitigando las variables de incertidumbre que la afectan o puedan afectar esto supone identificar, medir, analizar, mitigar y controlar los distintos riesgos incurridos, así como estimar el impacto en la posición de la misma, su seguimiento y control en el tiempo.*

## **b) Procedimiento formal y que está en operación sobre denuncias**

### **OBJETIVO**

*Las operaciones y negocios de la Sociedad se sustentan en una sólida cultura de responsabilidad y de excelencia, basada en una tradición cercana a los 100 años. Ello se manifiesta en un fuerte compromiso con principios y valores que marcan su trayectoria, guiando sus relaciones y decisiones cotidianas.*

*Para la Sociedad la gestión de sus negocios incluye la conducta íntegra, responsable y leal de cada colaborador, por lo tanto, existe la convicción de que una conducta ética favorece relaciones de confianza entre ellos y con las autoridades públicas.*

*Se establece un procedimiento formal que contemple canales de denuncias en base a los siguientes numerales establecidos en la Norma de Carácter General N°385 de la Superintendencia de Valores y Seguros:*

- i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.*
- ii. Que garantiza el anonimato del denunciante.*
- iii. Que permite al denunciante conocer el estado de su denuncia.*
- iv. Que es puesto en conocimiento de su personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la entidad.*

*El Presidente del directorio y/o el Gerente General conducen el siguiente procedimiento aprobado por el Directorio.*

### **PROCEDIMIENTO FORMAL Y QUE ESTÁ EN OPERACIÓN SOBRE DENUNCIAS.**

*Para cumplir y desarrollar los numerales anteriores se procederá de la siguiente manera:*

- i. Para canalizar las denuncias por parte de su personal, cualquiera sea el vínculo contractual, accionistas, clientes, proveedores o terceros ajenos a la sociedad, de eventuales irregularidades o ilícitos.*

*La Sociedad ha implementado un canal de denuncia, de carácter confidencial, para que toda persona que tenga información acerca de una práctica que constituya una infracción a la ley N° 20.393 o una conducta que se aparte de los principios éticos por parte de personas de la Sociedad, o por entidades que mantienen relaciones con ella, la reporte directamente al más*



alto nivel de la Sociedad. Este canal de denuncia se denomina "Denuncia Directa", que cuenta con la siguiente dirección de correo electrónico: [denunciadirecta@minera.cl](mailto:denunciadirecta@minera.cl).

El canal Denuncia Directa es gestionado por el Contralor de la Sociedad y es responsable de mantener en todo momento la confidencialidad de las denuncias recibidas, incluyendo la protección de la identidad de quién responsablemente las haya hecho. Adicionalmente, el directorio ha designado al Comité de directores para que asesore al Contralor en el análisis de las denuncias recibidas. El Contralor informará mensualmente al Presidente del Comité de directores si recibió o no denuncias.

La denuncia responsable debe entenderse como una contribución a mantener un alto estándar ético en la Sociedad, y bajo ningún punto de vista estará expuesta a represalias, ni a consecuencias negativas para quien estime necesario hacerlas.

### **Tipo de Denuncias**

a) Actividades o conductas constitutivas de ilícitos en beneficio propio o a favor de la Empresa, referidos a la Ley N° 20.393.

- **Cohecho a funcionario público nacional o extranjero**

El que ofreciere o consintiere en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice acciones u omisiones indebidas en su trabajo.

- **Lavado de Activos**

Se entiende por tal todo acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen directa o indirectamente de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de delitos tales como: tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, conductas terroristas, tráfico de armas y organizaciones para la delincuencia (promoción de prostitución infantil, secuestro, etc.), a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes. Considera también cualquier acto en que se adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

Es decir, el lavado de activos es un intento de ocultar o disimular la naturaleza, ubicación, origen, propiedad o control de dinero u otros bienes obtenidos en forma ilegal.

Es un proceso complejo y dinámico mediante el cual dichos activos, de procedencia ilícita, se introducen en una Sociedad y por ende en la economía de un país, intentando darle apariencia de legalidad.

- **Financiamiento al terrorismo**

Comete este delito toda persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquier de los delitos terroristas, como por ejemplo, apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio, atentado contra el Jefe de Estado y otras autoridades, asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas entre otros.



*b) Contravenciones a las Políticas, Principios y Valores de la Empresa.*

- *Actuaciones impropias relacionadas con accionistas, clientes, proveedores, contratistas y asesores.*
- *Acuerdos de cualquier tipo para restringir o impedir la libre competencia.*
- *Contabilizaciones deliberadas para ocultar pérdidas, generar utilidades, manipular valor de activos y/o pasivos*
- *Ocultamiento o entrega intencional de información errónea a autoridades, auditores externos o internos*
- *Divulgación de información confidencial*
- *Conflictos de intereses no declarados*
- *Mantener condiciones inseguras de trabajo*
- *Falsificación de contratos, certificados, informes o registros*
- *Mal uso de títulos o valores*
- *Ocultamiento de daños al medioambiente*
- *Discriminación laboral de cualquier tipo*
- *Recibir o entregar atenciones y/o regalos por valores excesivos*
- *Acoso laboral, sexual*
- *Instalación y/o uso de software no licenciado en equipos de la Sociedad*

*Esta lista no es exhaustiva de las situaciones que pueden presentarse, constituyendo solo ejemplos a considerar.*

**Contenido mínimo de la denuncia**

*Con el fin de facilitar la investigación, el denunciante deberá considerar la entrega de la siguiente información, en la medida que disponga de ella:*

- *Fecha y hora de los hechos denunciados*
- *Si hay información previa a la Jefatura: nombre, fecha*
- *Solicitud de protección de identidad*
- *Unidad en que ocurrió: Lugar, Gerencia, Departamento, Sección, etc.*
- *Tipo de infracción: Dinero, especies, información, etc.*
- *Personal involucrado: interno, externo o ambos tipos.*
- *Personas comprometidas en la situación: nombre, apellido, cargo y área*
- *Tiempo que han estado sucediendo los hechos*
- *Forma en que se dio cuenta de la situación*
- *Detalles relacionados con la presunta infracción: existencia de testigos, disponibilidad a colaborar, etc.*
- *Adjuntar información de respaldo*
- *Alguna recomendación acerca de la mejor manera de enfocar la investigación.*

**Tratamiento de denuncias**

*El Contralor realizará las indagaciones de las denuncias recibidas, efectuando una recopilación de información preliminar y en base a ésta, informará inmediatamente al Presidente del comité de directores, quien decidirá si amerita convocar al Comité para resolver.*



- ii. *Las denuncias que puedan ser recibidas deben garantizar el anonimato del denunciante.*

*La Sociedad asegura en todo momento la confidencialidad y anonimato del denunciante. No obstante lo anterior, para poder informar sobre el estatus de avance del asunto, siempre la denuncia debe indicar una forma de contacto.*

- iii. *Las denuncias que puedan ser recibidas deben permitir al denunciante conocer el estado de su denuncia.*

*El Contralor informará al denunciante de las acciones tomadas, dando cuenta de la recepción de la denuncia, durante su investigación y en la finalización de la revisión, todo dentro de un período razonable.*

*Si al concluir el proceso, el denunciante no quedara satisfecho con la decisión comunicada, puede solicitar replantear por escrito la denuncia directamente al Comité de directores a través de esta misma Denuncia Directa, quien determinará si es pertinente una nueva investigación, informando oportunamente sobre la decisión adoptada al denunciante.*

- iv. *Los canales de denuncias deberán ser puestos en conocimiento del personal, accionistas, clientes, proveedores y terceros, tanto mediante capacitaciones como a través del sitio en Internet de la Sociedad.*

\*\*\*\*\*